"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 337 -2023-GM/MDC.

04 JUL. 2023

VISTO:

Expediente Administrativo N°E2259549-2022, referente a la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior presentado por el Sr. **JOSE ROSAS VASQUEZ SALCEDO** y la Sra. **NIMIA CLARA GALLEGOS POZO**, a efectos de llevarse a cabo de Audiencia Única de separación convencional y divorcio ulterior el día miércoles veintiocho de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los cónyuges el Sr. **JOSE ROSAS VASQUEZ SALCEDO** y la Sra. **NIMIA CLARA GALLEGOS POZO**, debidamente representada por la Sra. BEATRIZ MILAGROS MULLISACA ORTEGA con Partida Registral N° 14443783 inscrito ante los Registros Públicos de Lima, identificada con DNI N°48699688, con domicilio en la avenida la Alborada Urbanización han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior, manifestaron expresamente su decisión indubitable de separarse poniendo fin a su matrimonio celebrado el 11 de mayo de 1986, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima conforme se advierte del contenido del expediente de visto, habiendo cumplido con todos los requisitos;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

SECRETARIA GENERAL V°B° ABOG. VICTOR W. SERNAQUE VARGAS MDC

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ha sido acreditada mediante Resolución Directoral N° 255-2011-JUS/DNJ de fecha 25 de Agosto de 2011, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el con el N°133, asimismo acreditando su renovación con la Resolución Directoral N° 128-2016-DGIC de fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

Que, los cónyuges el Sr. **JOSE ROSAS VASQUEZ SALCEDO**, y la Sra. **NIMIA CLARA GALLEGOS POZO**, debidamente representada, en la Audiencia Única del día miércoles veintiocho de junio de 2023, ratifica en la solicitud de Separación Convencional para lo cual, el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todo los requisitos establecidos en la Ley N° 29227, y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **JOSE ROSAS VASQUEZ SALCEDO** y la Sra. **NIMIA CLARA GALLEGOS POZO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa** de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que a los dos meses DOS (2) de emitida la presente Resolución cualquiera de cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMARU HERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL